



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00703-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2016 - 00703
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -
EJECUTIVO ACUMULADO POR COSTAS

De conformidad con de los artículos 306, 422 y 430 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, en razón a que la solicitud de librar mandamiento de pago reúne los requisitos formales, y por cuanto la liquidación de costas y el auto que las aprueba (cuaderno 1 folios 227 y 229), presta mérito ejecutivo que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo, en favor de EMILIA ARDILA DE PEÑA y en contra de CARMEN ROSA FERNANDEZ CARDENAS, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de \$ 17.220.000.00 Mtce., por concepto de costas aprobadas en auto de fecha 07 de junio de 2022.

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma indicada como capital, desde la fecha de aprobación de las costas y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por secretaria oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN, suministrando la información que alude el art. 630 del Estatuto Tributario.

3. la ejecutada se entiende por notificada por estado. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones que a bien tenga.

4. Reconocer personería al abogado HENRY HUMBERTO BUITRAGO con cedula de ciudadanía 8.741.700 y Tarjeta Profesional 231.521 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

5. hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
046 24 ABR 2023
N° De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.